

BIBLIOGRAFIA

Libros

**A. D. DE ANDRADE, Manuel: "Noções elementares do Processo civil".
Universidade de Coimbra.**

Esta obra de tan eminente profesor de la Universidad de Coimbra, compendia las lecciones dirigidas al 4.º Curso de Derecho en el curso de 1948-1949. Precedida de una a manera de explicación introductiva del autor, así como de unas palabras de su compilador, se estudia en sus páginas la totalidad del proceso civil portugués.

Sus primeros capítulos integrados en el Título I, versan sobre la parte general del Derecho procesal, su concepto y el de proceso, estudio de sus fuentes positivas así como los problemas surgidos en la interpretación y algunas legales.

En el siguiente Título se clasifican los procesos, delimitándose el ámbito de aplicación de cada uno, partiéndose de las categorías proceso declarativo y proceso ejecutivo. Poseyendo el texto un evidente carácter práctico y docente, admite el autor la distinción de nomenclatura tan discutida como la de proceso contencioso y voluntario. En esta misma parte, con una sistemática que no estimamos acertada, desarrolla el estudio del título ejecutivo.

En las siguientes partes de la obra nos dá una visión del proceso civil portugués, en sus diversas formas. En el Título 3.º trata de las condiciones de la acción y de los presupuestos procesales, así como las consecuencias que su defectuosa observancia o su omisión provocan.

Las distintas formas procesales las expone, primero, con respecto al proceso declarativo ordinario, haciendo, dentro siempre del carácter resumido de su obra, un detenido estudio de las excepciones. De especial interés para nosotros, porque carecemos de ello, es el trámite de saneamiento o condensación, en virtud del cual, el juez puede poner término al proceso, debido a ciertos defectos de forma o de fondo considerados indispensables, o por la conciliación, tendiendo también a realizar política judicial tan eficaz y útil como la de reducir el litigio a las cuestiones, desembarazándolo de las ya decididas o superfluas. El tercer capítulo de este título versa con amplitud del período instrucción, estudiando detenidamente cada clase de pruebas, previa una exposición general de las mismas. Tras el estudio de la sentencia y sus efectos, así como del problema de costas, etc., termina el autor esta parte describiendo las particularidades que presentan los procesos declarativos sumarios y sumarísimos.

Las distinciones del objeto sobre el que recaiga el proceso ejecutivo

(por cuantía cierta, por cosa cierta, por prestaciones de hacer) dan lugar a modalidades, tratando separadamente de cada una de sus clases, e igualmente trata, con separación, de los procesos ejecutivos sumarios y sumarísimos. Las últimas partes del libro son dedicadas a exponer el principio de inmutabilidad de las decisiones judiciales, al estudio detenido de los diversos recursos ordinarios y extraordinarios, concluyendo con una parte final en donde son descritos los diversos principios que han de regir el proceso civil especialmente el declarativo.

Nos hallamos en presencia de una obra en que, de forma resumida y esquemática, se presenta de modo fácil al alumno de Derecho procesal, una completa exposición del sistema procesal portugués. Puede decirse que, a pesar del reducido volumen del libro, su finalidad la llena totalmente, compensándose la limitación del tratado con referencias, por notas al pie de las páginas, a aquellas obras en que más detenidamente son estudiadas esas instituciones que, por la finalidad inmediata del libro, son expuestas muy someramente. Así queda facilitada la tarea para el estudiante que desee ampliar sus conocimientos.

La bibliografía, no extensa, es acertada y siempre eficaz. No hay que perder de vista el carácter elemental de la publicación. Quizás, dado su destino, es por lo que la parte doctrinal carece de una adecuada elaboración que no supondría perjuicio para el derecho positivo. Otro reparo hemos de hacer a la sistemática que, si, en general, estimamos acertada, sin embargo, falla en cuanto a la colocación del título ejecutivo y de los principios procesales, dentro del orden general de materias tratadas. Salvo estas ligeras objeciones, sólo elogios merece esta edición de las lecciones del profesor Andrade.

Carmelo DE DIEGO
Juez de Primera Instancia.

ANDREOLI: "La rendita vitalizia", vol. VIII, tomo III, fascículo IV, del "Trattato di Diritto civile italiano", de Vassalli. Turín, 1949.

El monumental Tratado de Derecho civil que el gran Vassalli dirige, ha venido enriqueciéndose este último año con una serie de nuevos volúmenes escritos por los prestigiosos civilistas italianos, consolidase así el merecido prestigio de que goza esa publicación, posiblemente la más importante y ambiciosa de la dogmática jurídica contemporánea.

El libro que ahora vamos a comentar, dedicado al estudio de la renta vitalicia, es obra de Andreoli. Una vez más el profesor de la Universidad de Siena viene a mostrarnos cuan justificada es la fama de que goza.

Considera el autor que, cualquiera que sea su fuente generatriz, las relaciones de renta vitalicia presentan siempre un substracto unitario: la naturaleza típica de una relación obligatoria de duración determinada, en virtud de la cual el deudor tiene que entregar al acreedor prestaciones periódicas de dinero u otras cosas fungibles mientras dure la "vida contemplada". La contemplación de esa vida suele referirse a la persona del acreedor, pero no hay ningún obstáculo para que se refiera a la del deudor o a la de un extraño.